

# Conflictos socioambientales



ADRIANA MARTÍNEZ  
ABOGADA  
MARTÍNEZ CÓRDOBA & ABOGADOS ASOCIADOS

A partir de la decisión de la H. Corte Constitucional en sentencia T-361 de 2017, donde el alto tribunal señala la importancia de llegar a cabo "la configuración de un consenso razonado para resolver la problemática de la regulación del Páramo de Santurbán", se ha venido teniendo en cuenta que las decisiones administrativas inconsultas con las comunidades pueden dar origen a conflictos socio-ambientales. Se dijo en aquella oportunidad que a pesar de que por parte del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible se buscaron salidas o alternativas a un problema social que se generaba con la prohibición a futuro de llevar a cabo ciertas actividades, ese ejercicio se hizo sin la participación de los interesados directos, lo cual es inadmisibles. Las alternativas por supuesto deben ser de tipo como lo señala la Corte. La gente no solo necesita se le expliquen las razones de interés general o utilidad pública, sino que se le solucionen los problemas, principalmente económicos,

que se le generan. La importancia de esta jurisprudencia radica en que además de empezar a manejar el concepto de conflicto socio-ambiental, se hace referencia a la importancia que en nuestra carta magna se da a la posibilidad de ejercer el derecho a la participación ambiental, como mecanismo idóneo para evitar este tipo de conflictos.

Vemos como novedad que el artículo 8 del proyecto de ley del Plan Nacional de Desarrollo del Gobierno del Presidente Duque, aborda también el tema autorizando a las entidades públicas en el marco de sus funciones, para celebrar acuerdos con quienes habitan, ocupan o realizan usos tradicionales en áreas de especial importancia ecológica con el objeto de "regularizar las actividades que en ellas se desarrollan, contribuir a la solución de conflictos de uso, ocupación y tenencia en las mencionadas área y, mejorar el estado de conservación de las mismas y las condiciones de vida de las comunidades campesinas". Muy importante

que se quiera coger el toro por los cuernos. Sin embargo, la redacción no es la más afortunada. Hay varios temas no contemplados en esa redacción que podrían dar lugar a nuevos problemas, si no se corrige. En primer término, se contemplan acuerdos con las comunidades, sin sus autoridades. Cabe señalar que la terminación de actividades económicas productivas en una región afecta no solo a los individuos, sino a las entidades territoriales que tendrán que entrar a suplir y satisfacer, con sus presupuestos, las necesidades básicas insatisfechas de esa población desempleada. En cuanto a los acuerdos no es claro cómo se pueden celebrar y si son acuerdos colectivos o individuales, o por actividad económica. Igualmente en qué consiste la posibilidad de regularizar las actividades, dado que en lo que a minería se refiere, las unidades productivas en su mayoría cuentan con una concesión y una licencia ambiental o un instrumento ambiental equivalente, otorgados con anterioridad

a la declaratoria de área protegida. Finalmente, y lo más importante es cómo se contribuye a la solución de los conflictos, dado que no se mencionan mecanismos como la compensación, la reconversión laboral, la cobertura gratuita y sin pérdida de beneficios, de la seguridad social.

En resumen, la eliminación de puestos de trabajo formales, con todas las garantías laborales, así como de las fuentes de ingreso y de encadenamiento productivo, pueden generar una crisis de grandes dimensiones, que a través de acuerdos con comunidades, sin compromisos efectivos, no se resuelven. Se requiere de habilitación jurídica y presupuestal extraordinaria, para dar soluciones a los temas. Si la decisión administrativa causa perjuicios al ciudadano, la administración debe entrar a resolver la problemática que causó y recuperar para los ciudadanos el bienestar y la calidad de vida que tenían antes de su intervención. Solo así se evitan los conflictos socio-ambientales.

LAS OPINIONES EXPRESADAS POR LOS COLUMNISTAS SON LIBRES E INDEPENDIENTES Y DE ELLAS SON RESPONSABLES SUS AUTORES. NO COMPROMETEN EL PENSAMIENTO DE ASUNTOS LEGALES.

# Industria extractiva: nuevo panorama y retos



FELIPE HOYOS VARGAS  
ASOCIADO  
DEL HIERRO  
ABOGADOS

Desde hace dos años aproximadamente, el sector extractivo colombiano entró en una de las incertidumbres más importantes desde la precipitada caída de los precios de los commodities del 2011. El auge de las consultas populares que se extendieron a lo largo del territorio nacional, en las cuales el no a las actividades mineras y petroleras era prácticamente unánime.

Esta tendencia que iba en contravía del sector que más ingresos le produce a Colombia generaba más que solo una incomodidad, por el contrario, al ir de la mano de la falta de regulación al respecto, las consultas populares lograron poner a todo un sector de la economía en vilo ante la poca seguridad jurídica.

De unos meses para acá, el sector extractivo finalmente empieza a ver luz al final del túnel. Por fortuna, la Corte Constitucional decidió unificar la jurisprudencia respecto de los efectos de las consultas populares, que, por medio de la sentencia SU-095 de 2018, acertadamente decidió que:

-Las consultas populares no pueden prohibir actividades mi-

neras o de hidrocarburos en los territorios

-Los gobiernos territoriales no pueden prohibir estas actividades dentro de sus municipios o departamentos

-Las consultas populares definitivamente no pueden desconocer derechos adquiridos.

Adicionalmente, además de la referida sentencia SU-095 de 2018, el sector ha tenido una racha positiva para su desarrollo en Colombia debido al repunte en los precios de los commodities, y debido a que Colombia le está apostando a fortalecer este sector de la economía con la implementación del Fracking y de las áreas offshore.

Ahora que el panorama se está aclarando para las actividades mineras y de los hidrocarburos desde el lado jurídico, se vienen grandes retos para el sector, y se aprovechen las oportunidades que se les están brindando.

1) Como primera medida, el trabajo con la comunidad es fundamental, por cuanto la inversión social en las zonas de influencia directa e indirecta, no solo debe verse reflejado cuan-

titativamente, sino debe socializarse para mejorar la percepción de favorabilidad frente al sector extractivo.

## AL IR DE LA MANO DE LA FALTA DE REGULACIÓN, LAS CONSULTAS POPULARES LOGRARON PONER A TODO UN SECTOR DE LA ECONOMÍA EN VILO

2) El compromiso ambiental es otro de los retos más desafiantes que debe asumir el sector. Como bien se ha visto, la oposición al fracking ha sido tajante por parte de una porción mayoritaria de la población.

No se puede desconocer que tanto la minería como los hidrocarburos son actividades económicas que tienen un fuerte impacto ambiental, pero también son actividades sobre las cuales prácticamente se basa el funcionamiento de la sociedad

actual, y es por ello que los empresarios, no solo deben tener un estricto cumplimiento a la normatividad ambiental, sino deben dar un paso más allá y aplicar y socializar políticas ambientales propias encaminadas a la recuperación ambiental, reforestación y sobre todo el cuidado de los acuíferos.

3) Por último, otro de los retos más importantes en el trabajo directo con las autoridades, como veedores privados para que el dinero proveniente de las regalías, que por cierto, la norma general es el pago oportuno de las mismas, que llenan las arcas del Estado, lleguen a su destino, y se inviertan en los territorios para el desarrollo social y económico de las áreas donde son destinados los recursos, y así todos nosotros podremos beneficiar de estas actividades,

Por lo anterior, como lo dijo el Dr. Carlos Mantilla en su columna sobre el fracking del pasado 4 de octubre de 2018, "el reto es hacerlo bien, no prohibirlo", cita que es pertinente extenderla a todo el sector extractivo.

CONMUTADOR  
(1) 4227600

Calle 25D Bis  
No. 102 A 63  
Bogotá D.C.  
Colombia  
OFICINA CENTRO  
3344768 - 2814481

BARRANQUILLA  
(5) 3582562  
CALI  
(2) 6616657  
CARTAGENA  
(5) 6642680  
MANIZALES  
(6) 8720900  
MEDELLÍN  
(4) 3359495  
PEREIRA  
(6) 3245128  
BUCARAMANGA  
(7) 6322032